

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA								CÓDIGO: AP-CT-F-08-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E								VERSIÓN: 5	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								PÁGINA : 1 DE 3	
									FECHA: 22/05/2020	
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	28/10/2022			MODALIDAD DE SELECCIÓN			INVITACIÓN A COTIZAR No. 067-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		AINECOL S.A.S								
RÉGIMEN DE VENTAS:			Común	(X)	Simplificado	()	NIT:	800.120.677-2		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		RAMIRO ESCOBAR PUEENTES								
DIRECCIÓN:		Calle 21 no. 7 - 84 - Quirinal								
CORREO ELECTRÓNICO:		coordinacion@ainecol.com								
NUMERO TELEFÓNICO:		8752453								
OBJETO DEL CONTRATO										
Suministro, instalación, montaje y puesta a punto de la unidad de refrigeración tipo Chiller para el sistema de ventilación mecánica del edificio de CAPS Chapinero, de la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
ROBRO PRESUPUESTA						CDP Nro.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, instalación, montaje y puesta a punto de la unidad de refrigeración tipo Chiller referencia YCAL0046EE, de 46 Toneladas de Refrigeración, Marca: York, Voltaje: 220 – 260, Amperaje: 248, Potencia (KW/HP): 33/44, Frecuencia: 60, Capacidad: 73,3 GPM, Peso total máximo: 1350 Kg. Otros: - Cargas del calentador: - Compresor: 4 Cantidad. Voltaje/Fases/Frecuencia/Potencia : 115 / 1 / 60/90 Watts. Enfriadora: 1 Cantidad. Voltaje/Fases/Frecuencia/Potencia : 115 / 1 / 60/100 Watts. Incluye: - Todos los elementos, accesorios, piezas y partes para el acople al sistema existente.	1	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 300.000.000	\$ 57.000.000	\$ 357.000.000	\$ 357.000.000
2	Mano de obra por personal capacitado y entrenado con experiencia en la instalación de este tipo de equipos el cual incluye: - Transporte, izaje y puesta en el punto específico. - Desmonte del equipo existente e izaje. - Arranque y puesta a punto. Nota: En el evento que el contratista genere un daño a las instalaciones y/o equipos, será responsable por los arreglos que de a lugar, bajo las mejores condiciones de calidad, tiempo y oportunidad.	1	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 30.000.000	\$ 5.700.000	\$ 35.700.000	\$ 35.700.000
VALOR DEL CONTRATO	\$ 392.700.000				¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?		SI			NO
							x			
FORMA DE PAGO	DENTRO DE (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					PLAZO DE EJECUCIÓN		3 MESES		
	PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE									
	NOMBRE:					CARGO:				

SUPERVISOR DEL CONTRATO	MACEDONIO HERNANDEZ		INGENIERIA EQUIPO INDUSTRIAL
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieria@subrednorte.gov.co		TELÉFONO: 320-449-8574
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD			
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	C. PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.		
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE			
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo. 3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes normas concordantes. 7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio. 9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES:			
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el optimo suministro 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.SE. 11.Subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.			
ESPECIFICAS			
1. Cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto del contrato garantizando una excelente calidad 2. Garantizar que realizará las actividades objeto del contrato de manera directa, con personal idóneo so pena de incumplimiento del contrato. 3. Entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar: A. Nombre completo, B. Número de identificación, C. Cargo. 4. El contratista, una vez verificada las condcones físicas y demás actividades propias para ejecución del objeto contractual, presentará un cronograma supeditado a los menores tiempos, dicha programación estara sujeta a la verificación y aprobación del supervisor de la subred norte E.S.E. 5. Garantizar que el personal que desarrollará la instalación, montaje y puesta a punto del equipo cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible. 6. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.			

7. Garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para la ejecución del contrato.
8. Garantizar el transporte de insumos, materiales y personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, el cual debe acreditar la experiencia y competencias para el desarrollo de la actividad según sea requerido por el supervisor o quien haga sus veces.
9. Garantizar al personal que desarrollará las actividades en campo, todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar el servicio técnico en el momento que se requiera y/o según prioridad dada por la entidad, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.
11. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.
12. Debe realizar todas las conexiones, emsambls, pruebas y demás actividades que sean requeridas para la interconexión de los equipos periféricos existentes y la puesta a punto del equipo objeto del contrato. Sin menoscabo de las regulación, validación y demás elementos que sean necesarios para que el conjunto funcione en buenas condiciones y de forma segura.
13. Los elementos utilizados por el contratista para las conexiones a los equipos existentes deben ser nuevos y originales no se acepta rehúso, según previo acuerdo entre las partes ó según corresponda.
14. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.
15. Debe reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.
16. Realizar acompañamiento en actividades donde estén involucradas la operación de las máquinas objeto del contrato, previo acuerdo entre las partes.
17. Debe realizar la entrega en medio físico y digital del informe de ejecución del objeto contractual el cual debe contener:
- *fotografías del antes, durante y después,
- *manual técnico en idioma español, entre otros (fichas tecnicas), según acuerdo entre las partes y/o necesidad específica que sea requerida por la subred norte E.S.E.
18. El contratista una vez finalizado la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y los sistemas periféricos realizará capacitación al personal de la subred norte E.S.E., previa programación con el supervisor del contrato, de lo cual deberá levantarse el acta correspondiente y entregarse al supervisor del contrato.
19. El contratista deberá contar con un registro de acopiador primario, registro de movilizador, certificado de tratamiento y disposición final de aceite usado y refrigerantes conforme a lo establecido en la resolución 1188 de 2003 o cualquier norma que aplique.
20. Las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.

FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	DAVID MARCIALES PARRA	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Referente Bienes y Servicios	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma Directora de Contratación	DRA. DIANA VILLANI	ORIGINAL FIRMADO
FIRMA	Nombre y Firma SUBGERENTE CORPORATIVO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO